

## I.- DISPOSICIONES GENERALES

### Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural

**Resolución de 20/05/2019, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, por la que se modifica el anexo III de la Orden 29/2018, de 13 de febrero, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas a las agrupaciones de defensa sanitaria ganaderas (ADSG) en Castilla-La Mancha. [2019/5202]**

El pasado 23/02/2018 se publicó en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha nº 39 la Orden 29/2018, de 13/02/2018, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas a las agrupaciones de defensa sanitaria ganaderas (ADSGs) en Castilla-La Mancha, que en su disposición final primera faculta a la persona titular de la Dirección General de Agricultura y Ganadería para dictar cuantos actos, instrucciones o resoluciones sean necesarias para la correcta ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo previsto en la Orden, y en particular para dictar las resoluciones anuales de convocatoria y modificar anexos.

Dado que, con posterioridad a la publicación de la Orden 29/2018, de 13 de febrero, se ha aprobado por la Agencia Europea de Medicamentos la vacuna syvazul BTV suspensión inyectable para ganado ovino y bovino (BTV-1-4) frente al virus de la lengua azul serotipos 1 y 4, cuya posología para el bovino es de 4 ml y en ovino de 2ml, podrá aplicarse esta vacuna bivalente, además de las ya existentes, lo que supone la aparición de dos importes nuevos, que podrán coexistir con los ya incluidos., procede modificar el anexo III de la Orden de bases para incluir la posibilidad de que esta vacuna sea subvencionable.

De acuerdo con lo expuesto, y en ejercicio de la habilitación que en la disposición final primera de la Orden 29/2018, de 13 de febrero,

Resuelvo:

Único. Modificar el Anexo III de Cuantías máximas unitarias de las ayudas para la ejecución de los programas nacionales de erradicación de enfermedades animales (Pneea), que queda como sigue:

Cuantías máximas unitarias de las ayudas para la ejecución de los programas nacionales de erradicación de enfermedades animales (PNEEA)

Programa	Importe
Programa de erradicación brucelosis ovina y caprina	Hasta un máximo de 0,70 € por muestra analizada de ovino-caprino.
Programa de erradicación de tuberculosis bovina	Hasta un máximo de 1,6 € por prueba intradermo-reacción realizada.
Programa para la adquisición de dosis de vacunas frente a la salmonelosis (salmonela zoonótica) en manadas de aves ponedoras de la especie Gallus gallus	El importe de la dosis vacunal hasta un máximo de 0,04 € por dosis.
Programas Nacionales de Vigilancia, Control y erradicación de la Encefalopatía Espongiforme bovino y la tembladera (Scrapie)	Encefalopatía espongiforme bovina: hasta 9 € por muestra de tronco encefálico tomada y correctamente analizada.
	Tembladera (Scrapie): hasta 7 € por muestra de tronco encefálico tomada y correctamente analizada.

Programa	Importe
Programa de vacunación obligatoria frente a la lengua azul	El importe de la dosis vacunal de serotipo 1 en bovino, y serotipo 4 en ovino hasta un máximo de 0,40 € por dosis.
	El importe de la dosis vacunal de serotipo 1, en ovino, hasta un máximo de 0,30 € por dosis.
	El importe de la dosis vacunal de serotipo 4 en bovino hasta un máximo de 0,80 € por dosis.
	El importe de la dosis vacunal de serotipo 1+4 en bovino hasta un máximo de 1,6 € por dosis.
	El importe de la dosis vacunal de serotipo 1+4 en ovino hasta un máximo de 0,8 € por dosis

Toledo, 20 de mayo de 2019

La Directora General de Agricultura y Ganadería  
CRUZ PONCE ISLA